



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Of. DAM.-UGAB. No. 3597/2022
La Paz, noviembre 18 de 2022



Señora
Lic. Yelka Maric P.
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
Presente.-

REF.: Observa Ordenanza Municipal N° 046/2022

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a su persona en el marco de lo establecido en los artículos 29 y 35 de la Ley Autonómica Municipal N° 007, que establece como facultad del Alcalde (sa) Municipal, la de observar Ordenanzas Municipales en el plazo de 10 días hábiles, pudiendo por tanto representar ante el Concejo Municipal el contenido de la norma, justificando las divergencias en que se fundan las observaciones y proponiendo alternativas a la misma para su tratamiento y consideración por el Concejo Municipal.

En ese sentido, tengo a bien remitir adjunto al presente, el Informe **SMP-DPOUT-UPUT N° 533/2022/DCM/015**, **SMP-DATF-UAPFT N° 1196/2022**, **SMP-DATF-UIART N° 1785/2022** de fecha noviembre 15 de 2022 evacuado por la Secretaria Municipal de Planificación haciendo, constar que el mismo es remitido en tiempo hábil y oportuno, el cual expone las observaciones insubsanables que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene respecto a la Ordenanza Municipal N° 046/2022, no correspondiendo en consecuencia, su promulgación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ


Bo. Adj. Sitr@m 46
c.c. Archivo.
HIAD/MLLA/gmendoza